



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

39v

HONORABLE CABILDO

Presente.-

Las Comisiones de PATRIMONIO MUNICIPAL y de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracciones II, inciso i) y d), y VII), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2°, 5° fracción VI y VII, 17, fracción V, 35 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV y 123 apartado A, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del C. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum con número S-691/2015, en el que se anexa la petición efectuada por el Colegio de Contadores Públicos de Colima A.C., quienes desde el inicio de la administración solicitaron la donación de un terreno para la edificación de sus oficinas para dar servicio de capacitación a sus agremiados.

SEGUNDO.- Mediante oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2015, de la petición anterior, se detalla que el CP. JOSE VALENTIN REYES RADILLO, en su carácter de Vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Colima, solicita la donación de un terreno para la instalación de un nuevo Colegio, ya que han incrementado su membresía en un 25 %, además de que realizan conferencias y pláticas para la población, creciendo de tal forma que las instalaciones que usan sean vuelto insuficientes, señalando que el contar con la donación de un terreno, les permitirá edificar unas instalaciones que les permita prestar mejores servicios a los contadores, empresas del Estado y continuarán apoyando a la sociedad en temas acordes a su profesión.

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

40

TERCERO.- Que esta Asociación Civil, se encuentra constituida legalmente tal y como se comprueba con la Escritura Pública No. 6447, expedida ante la fe del Notario Público No. 03, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, en Colima, col., con fecha 06 de junio de 1974, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, con el número de folio 010588 en fecha 02 de octubre de 1996, de la que se desprende la protocolización del Acta Constitutiva y de los Estatutos del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, ASOCIACION CIVIL.

Así mismo, se adjunta la escritura 51,486, de fecha 17 de enero del año 2104, que expide el Notario Público No. 09, LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, en Colima, col., hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.", que se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2013, efectuada a solicitud del C.P. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, en su carácter de Delegado Especial, y en la que se hace constar la Elección del consejo directivo del Colegio por el bienio 2014-2015, misma que fue inscrita en el Registro Público de Personas Morales, con el número de folio 010588-1 en fecha 23 de enero de 2014.

CUARTO.- Que entre los objetivos del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, se encuentran:

- a). Mantener y aumentar el prestigio de la Profesión de contadores Públicos.
- b). Salvaguardar los intereses profesionales, de sus socios y proporcionarles apoyo profesional, moral y material.
- c). Contribuir el desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión de contadores públicos;
- d). Organizar seminarios, actos culturales, (pláticas, conferencias) para incrementar el nivel cultural de sus miembros, así como la Contaduría pública.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

40v

- e). Procurar la unificación de criterio entre sus socios, con el objeto de evitar discrepancias entre las prácticas, propias de la profesión, tratando de armonizar la unión entre sus socios, entre otros.

QUINTO.- Acto continuo, la Comisión procedió a examinar en los archivos de Control Patrimonial, los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, con la finalidad de buscar un lote de terreno adecuado para la construcción de un local en donde se lleven a cabo las principales actividades de la citada asociación.

Conforme al proyecto de edificación proporcionado por el Vicepresidente del Colegio, esta Entidad Pública Municipal, encontró la disponibilidad de dos lotes, mismos que se desprenden de un paquete de seis lotes ubicados en la manzana 219 del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN", los cuales fueron entregados por la empresa Sociedad denominada "HAUSBAUER S.A. de C.V.", a esta Entidad Pública Municipal como Dación en Pago por concepto del adeudo correspondiente al servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el Fraccionamiento Bosques del Sur, por el período de Noviembre del año 2010 a Diciembre del año 2014, y que ascendió a la cantidad de \$ 1,519, 426.63 (Un Millón quinientos diecinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 63/100 m.n.), tal y como consta en Acta de Cabildo 105 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 09 de abril de 2015.

SEXTO.- Que para acreditar la propiedad respecto a los inmuebles de referencia, este H. Ayuntamiento, cuenta con la escritura pública número 54,964 de fecha 08 de octubre del 2015, expedida ante la fe del LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, titular de la Notaria Pública número 9 de esta demarcación, misma que se encuentra en trámite para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la que se desprende el Contrato de Dación en Pago efectuado por la Sociedad denominada "HAUSBAUER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de esta Entidad Pública Municipal, entregando seis lotes ubicados en la manzana 219 del Fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR" Segunda Sección, mismos que se detallan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

- Lote 01, manzana 219, superficie de 220.76 M²
- Lote 02, manzana 219, superficie de 179.82 M²
- Lote 03, manzana 219, superficie de 326.91 M²
- Lote 04, manzana 219, superficie de 276.37 M²
- Lote 05, manzana 219, superficie de 249.23 M²
- Lote 06, manzana 219, superficie de 357.05 M²
- Con un total de 1,610.14 M²

SEPTIMO.- Que en fecha 09 de octubre de 2015, las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda recibimos del C. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum con número S-691/2015, en el que se anexa el DICTAMEN TECNICO, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, relativo a Modificar la Lotificación de la manzana 219 del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN", para donar a dos Asociaciones Civiles, la segunda de ellas, materia del presente dictamen, se refiere a la factibilidad técnica para donar una superficie de 606.28 M² a favor del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.", del que se desprende que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN", establece que la zonificación asignada a los predios solicitados en donación, son de uso Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3); y de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, los predios identificados como Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), permiten los usos y destinos que a continuación se describen:

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
"CB-3" COMERCIO Y SERVICIO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	Predominante	Comercio y Servicios Básicos
	Compatible	Alojamiento temporal
	Compatible	restringido
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda plurifamiliar
	Compatible	horizontal
	Compatible	Vivienda plurifamiliar vertical
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas domiciliarias

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

41v

	Condicionado	Equipamiento Urbano barrial Recreación en espacios abiertos Comercio Temporal
--	--------------	---

Emitiendo las siguientes consideraciones técnicas:

- a) Que habiéndose realizado el análisis correspondiente, se observa que el Programa Parcial de Urbanización "Bosques del Sur, Segunda Sección" guarda congruencia con lo establecido en la normatividad y en los instrumentos de planeación vigentes.
- b) Que el uso de Oficinas en General es COMPATIBLE con la Zona de Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3) de su ubicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que la propuesta de aprovechamiento de los predios antes citados es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar la Lotificación de la manzana 219, del Fraccionamiento "Bosques del Sur, Segunda Sección", con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona;

Lo anterior, se expresa en las siguientes tablas:

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	Lote	Zona	Sup
219	01	CB-3	220.76
	02	CB-3	179.82
	03	CB-3	326.91
	04	CB-3	276.31

Propuesta de modificación (Manzana 219)				Donación A favor
Manz	lote	Zona	Sup	
219	01	CB-3	1,003.86	CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.

↓
276.37 m²

*E.L.I.G



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

05	CB-3	249.23
06	CB-3	357.05

02	CB-3	606.28	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA A.C.
----	------	--------	---

SEGUNDO.- Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad de la donación solicitada y que en caso de ser procedente, los donatarios del predio deberán observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística.

El anexo gráfico define las zonas, superficies, colindancias y propietarios de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

OCTAVO.- En razón de la propuesta anterior, estas Comisiones consideran viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la donación de un área de 606.28 M², correspondiente a la modificación de los lotes 05 y 06, los cuales pasan a integrar el lote 002 de la manzana 219, ubicado en la calle Priv. Paula Lugo del fraccionamiento "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN" de esta Ciudad., a favor del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.", ya que con las documentales señaladas con antelación se comprueba la viabilidad jurídica y social para llevar a cabo la donación solicitada., por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo", así como en el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece la facultad al Ayuntamiento de donar a título gratuito, a las asociaciones o instituciones privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro ..."

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

42v

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION", con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección (Manzana 219)"				Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	Lote	Zona	Sup	Manz	lote	Zona	Sup	Propietario
219	01	CB-3	220.76	219	01	CB-3	1,003.86	CLUB DE REPORTEROS A.C.
	02	CB-3	179.82					
	03	CB-3	326.91	219	02	CB-3	606.28	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA A.C.
	04	CB-3	276.97					
	05	CB-3	249.23					
	06	CB-3	357.05					

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del Programa Parcial de Urbanización denominado "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

*ELIG

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002 de la manzana 219 del Fraccionamiento BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION", con superficie total de 606.28 M², con las colindancias siguientes:

Al Norte.- En línea quebrada que mide 22.48 y 10.11 mts., con frente a la calle Profra. Paula Lugo.

Al Sur.- En línea quebrada de 7.50 mts., 2.68 mts., y 2.01 mts., con Priv. Paula Lugo

Al Oriente.- En 25.97 mts., con el lote 001

Al Poniente.- En 34.50 mts., y hace un ochavo de 1.62 mts., con Priv. Paula Lugo

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el Resolutivo Tercero del presente acuerdo, a favor del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C., con el propósito de que construya en dicho terreno sus oficinas, debiendo observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad urbanística.

SEXTO.- Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEPTIMO.- Para la Construcción de sus oficinas se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble y en caso de incumplimiento, será reintegrado al



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015
SALA DE REGIDORES

43v

Patrimonio Municipal para ser utilizado con los usos y destinos señalados en el Programa Parcial de Urbanización original.

OCTAVO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C., para que elabore el Contrato de referencia.

NOVENO.- Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2015.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. ELENA GABRIELA OCON CORONA
Regidora, Secretaria

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Regidora, Secretaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ADMINISTRACION 2012 - 2015

= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **14 de octubre de 2015**, correspondiente al **Acta N° 125**, en el **DECIMOSEPTIMO PUNTO** del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:--

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección (Manzana 219)				Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	Lote	Zona	Sup	Manz	lote	Zona	Sup	Donación a favor
219	01	CB-3	220.76	219	01	CB-3	1,003.86	CLUB DE REPORTEROS A.C.
	02	CB-3	179.82					
	03	CB-3	326.91	276.37 m ²	02	CB-3	606.28	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA A.C.
	04	CB-3	276.31					
	05	CB-3	249.23					
	06	CB-3	357.05					

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**, la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del Programa Parcial de Urbanización denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----



[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ADMINISTRACION 2012 - 2015

44v

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.-----

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio 001 de la manzana 219 del Fraccionamiento **BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION**", con superficie total de 1,003.86 M², con las colindancias siguientes:

Al Norte.- En línea quebrada que mide 10.63, 11.88, 1.26, 9.42 y termina en un ochavo de 2.08 mts., con frente a la calle Profra. Paula Lugo.

Al Oriente.- En 40.00 mts., y un ochavo de 3.50, con Prol. Benito Juárez.

Al Sur.- En 27.50 mts., con Priv. Paula Lugo.

Al Poniente.- En 25.97 mts., con lote 02

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el Resolutivo Tercero del presente acuerdo, a favor de la Asociación Civil **CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.**", con el propósito de que construya en dicho terreno sus oficinas, debiendo observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad urbanística.-----

SEXTO.- Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.-----

SEPTIMO.- Para la Construcción de sus oficinas se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble y en caso de incumplimiento, será reintegrado al Patrimonio Municipal para ser utilizado con los usos y destinos señalados en el Programa Parcial de Urbanización original.-----

OCTAVO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor de la Asociación Civil **CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.**", para que elabore el Contrato de referencia.-----

NOVENO.- Los costos de Escrituración, así como la Transmisión Patrimonial, correrán por cuenta de Asociación Civil **CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.**".

== = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.-----



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA